



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0110 -2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, 30 JUN. 2010

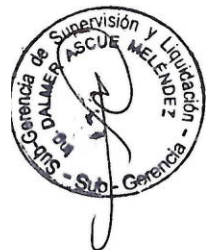
Visto el Oficio N° 528-2010-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Construcción del Hospital de campaña por el estado de inhabilitación del Hospital Regional del distrito, provincia y Departamento de Ica, afectado por el terremoto del 15 de Agosto del 2007**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Concurso Internacional N° 0005-2009-GORE-ICA-FORSUR, el GORE ICA suscribió con el CONSORCIO MINKA el Contrato de Consultoría de Obra N° 028-2009-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 105,000.00 nuevos soles incluido IGV (88,235.29 nuevos soles sin IGV); es de precisar que el presente contrato tuvo una Ampliación del Servicio de Supervisión mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0024-2010-GORE-ICA/GGR por un período de 30 días naturales y a un cobro adicional de S/. 15,750.00 nuevos soles.

Que, tomando en cuenta lo precisado en la cláusula quinta del contrato de Supervisión, su monto contratado se extiende hasta la aprobación con acto resolutivo de la Liquidación del Contrato de Obra, documento que el Contratista de la Obra tiene un plazo de hasta 60 días posteriores a la Recepción de la Obra para su presentación, se consideró como forma de pago de la Supervisión, valorizar hasta el 90% del Contrato en función al avance de Obra, vale decir 90% de S/. 88,235.29 = S/. 79,411.76 sin IGV y el 10 % restante al consentimiento de la Liquidación final de la Obra mediante acto resolutivo; en mérito a lo indicado se autorizó al Supervisor mediante cinco (05) valorizaciones, el pago hasta el importe de S/. 79,411.76 nuevos soles; el saldo del monto de contrato esta pendiente de pago.

Que, al término de la revisión de la Liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos efectuada por el CPC Victor Breña Salazar a través de su Informe N° 033-2010-SGSL/VBS, se emite el Informe N° 074-2010-SGSL/AFC donde se precisa que solo existe un ligero error por el valor de S/. 0.20 y que el saldo a favor del Contratista asciende a S/. 10,891.01 nuevos soles, determinándose que por el Contrato Principal suscrito se ha efectuado pagos al Contratista hasta el importe de S/. 94,499.99 nuevos soles y por la Ampliación de Plazo del Servicio aprobado a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 0024-2010-GORE-ICA/GGR se ha autorizado el pago de los S/. 15,750.00 nuevos soles, del cual se ha efectuado en fecha 08 Abril 2010 el pago de S/. 15,359.00 nuevos soles, resultando el detalle de la Liquidación del Contrato de Supervisión según se indica:



I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	105,000.00	
1.1.2. Por Ampliación del Servicio		<u>15,750.00</u>	
Sub Total	S/.		120,750.00

1.2. PAGADO

1.2.1. Contrato principal		94,499.99	
1.2.2. Por Ampliación del Servicio		<u>15,359.00</u>	
Sub Total	S/.		<u>109,858.99</u>

Saldo a favor del Contratista S/.

10,891.01

II. OTROS

2.1. AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por atraso -.- -.-

2.2. DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso -.- -.-
Saldo S/.

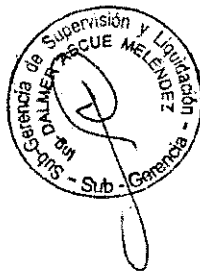
LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	-.-	10,891.01
III.- Otros (Penalidad)	-.-	-.-
Saldos	S/.	10,891.01

CONCLUSION:

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.

10,891.01





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 110 -2010-GORE-ICA/GRINF

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Construcción del Hospital de campaña por el estado de inhabilitabilidad del Hospital Regional del distrito, provincia y Departamento de Ica, afectado por el terremoto del 15 de Agosto del 2007**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/. 120,750.00 y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **10,891.01** nuevos soles incluido IG.V.

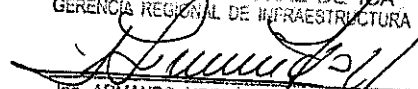
ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el pago del saldo a favor del contratista ascendente a S/. **10,891.01** incluido IG.V, que comprende el saldo por valorizar del monto del Contrato principal y el saldo pendiente de pago por la ampliación del Servicio de Supervisión.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar al consentimiento de la presente Liquidación, la devolución de la Carta Fianza presentada por la empresa Supervisora como garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO MINKA contratista del presente Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra mencionada, con domicilio legal según el Contrato en el Conjunto Residencial La Arboleda A-1 del distrito, provincia, departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


ING. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL

